



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución N° 1205 DE 2021

(3 de septiembre de 2021)

Por la cual se adiciona la designación del responsable de un Proyecto de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el artículo primero de la Resolución 790 del 10 de junio de 2020.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 20, establece: “el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la UNIVERSIDAD. El Rector es responsable de la dirección académica y administrativa de la UNIVERSIDAD”.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 23, literal o, establece dentro de las funciones del rector: “orientar el proceso de planeación de la Universidad y velar por el cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo”.

Que el Acuerdo 035 de 1997 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en su artículo 4 establece: “Plan Operativo Anual de Inversiones. Estará conformado por los proyectos de inversión que se ejecutarán, clasificados por dependencia o programas. Este plan guardará concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional”.

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución 790 del 10 de junio de 2020, designan responsables y se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 046 del 14 de diciembre de 2020, asigna recursos al capítulo de Inversión, destinados a soportar financieramente los proyectos de inversión priorizados y formulados.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 011 del 03 de mayo de 2021 “Por el cual se hace el cierre al presupuesto del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2019-2020 y se adicionan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2021-2022”, en su artículo tercero, parágrafo primero, establece que “para el registro de los recursos sin situación de fondos dentro de la estructura de gastos que utiliza la Universidad, se incluirán y aplicarán los rubros descritos en el artículo tercero del Acuerdo 045 del 30 de noviembre de 2020”, como un proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir de tecnologías industria 4.0 para el diseño y construcción en Bogotá”.

Que es necesario adicionar el responsable del proyecto de inversión de Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad Colegio Mayor de

Cundinamarca a partir de tecnologías industria 4.0 para el diseño y construcción en Bogotá, en el artículo primero de la Resolución 790 del 10 de junio de 2020.

En consecuencia, la Rectora.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADICIONAR la designación como responsable del Proyecto de inversión de Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir de tecnologías industria 4.0 para el diseño y construcción en Bogotá, en el artículo primero de la Resolución 790 del 10 de junio de 2020. la cual quedará así:

Proyecto de inversión	Responsable
Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir de tecnologías industria 4.0 para el diseño y construcción en Bogotá	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 3 de septiembre de 2021

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Elaboró: Carlos Andrés Valderrama Crane

Revisó: Maricela Botero Grisales

Aprobó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas

Aprobó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez

Contratista – OPSD

Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo (E)

Jefe Oficina Jurídica

Vicerrector Administrativo (E)





